



**ANUNCIO PERIODO DE SOLICITUD SUBVENCIONES NOMINATIVAS AYUNTAMIENTO
DE UDÍAS**

Una vez aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Udías para el año 2021, al cual se ha incorporado un anexo de inversiones nominativas, corresponde en este momento desarrollar el procedimiento de concesión.

En este sentido y con fecha de 24 de mayo de 2021, se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria la Ordenanza General de Subvenciones, la cual adapta al ordenamiento jurídico general la concesión de las subvenciones municipales.

Como novedades este año, el otorgamiento de las diferentes ayudas se publicará en la Base Nacional de Subvenciones para el conocimiento general de la ciudadanía.

Lo anterior conlleva que los procedimientos de concesión sean adecuados a las exigencias normativas y por tanto algo más complejas en cuanto a su tramitación, ya que además, resulta necesario realizar sobre la totalidad de las mismas control financiero por parte de la intervención municipal.

Así, el procedimiento a seguir para el presente año será el siguiente:

1º. Solicitud de la subvención, en la que se indicarán de manera expresa aquellos conceptos en los cuales van a ser empleados los fondos, tales como las distintas competiciones a las que se pretende asistir, fechas de celebración de las mismas, materiales, gastos de viajes o aquellos otros gastos que se vayan a incorporar en la posterior justificación.

La solicitud y la relación de actividades se realizarán a través de procedimiento electrónico, proporcionando el Ayuntamiento el certificado digital en el caso de que el interesado no disponga del mismo.

El periodo de solicitud será durante todos los días del mes de junio de 2021, salvo que por causas justificadas no pueda realizarse en este periodo.

2º. Una vez recibidas las solicitudes, en el plazo de 1 mes, el Ayuntamiento dictará resolución motivada otorgando las subvenciones en función de las solicitudes recibidas y las actividades propuestas.

En todo caso, a los beneficiarios se les podrá exigir que en sus diferentes actividades o competiciones, establezcan algún elemento publicitario del Ayuntamiento de Udías.

3º. El plazo para justificar la subvención, según el contenido de la resolución de otorgamiento serán todos los días durante el mes de noviembre de 2021, debiendo realizarse la justificación mediante procedimiento digital.

Para que la justificación sea aceptada, además de facturas debidamente emitidas y



pagadas, será preceptivo que se presente una memoria de las actividades realizadas e incluidas en la resolución de concesión; en las que se incluirán fotografías de dichas actividades y se indicarán, en el caso de competiciones, la posición de clasificación obtenida.

Las citadas memorias y fundamentalmente las fotografías, podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Udías en sus redes sociales, para publicidad institucional, por lo que se requerirá expresamente la autorización para el tratamiento y la difusión de las mismas.

4º. Una vez sometidos los expedientes a la intervención municipal, las cuantías propuestas se harán efectivas durante la primera quincena de diciembre de 2021.

Para una mejor comprensión, se añade un cuadro resumen:

Fechas	Tramite	Documentación	Procedimiento
1-30 junio 2021	Solicitud	Solicitud Relación de actividades	Electrónico
1-30 julio 2021	Resolución otorgamiento		Electrónico
1-30 noviembre 2021	Justificación actividades	Facturas legalmente emitidas (no recibos) Memoria de actividades	Electrónico
1-15 diciembre 2021	Resolución de ayudas y pago		Electrónico

En Pumalverde a fecha de la firma digital

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

